REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES (IPA)
JCMR / IAV / MCC / RPM / IAV / IAV / MCC / RPM / IAV / IAV / MCC / RPM / IAV /

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 23 / OS //8
HORA: /OSS
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0/2185

CAUQUENES, 18 MAYO ZUIN

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°270-A, de Director Desarrollo Comunitario.

- Cotización, suscrita por Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Farmacia Cruz Verde S.A., de fecha 24.04.2018.

Cotización, suscrita por Fasa S.A., documento sin fecha.

- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir medicamentos, necesario para ser entregado a persona carentes de recursos.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir medicamentos para ser entregado a persona carentes de recursos, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de medicamentos, necesario para ser entregado a persona carentes de recursos, por un monto de \$ 223.500 (impuesto incluido), con Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), RUT 8.975.182-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-29) Otros "Ayuda Sociales" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RE MUNICIA

ALCALDE

AUQUENE!

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

\*

SECRETARIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCIÓN:**

MUNIC

SECRET MUN

KRIA

- c.c. Adquisiciones. c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.